

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00446-00

DEMANDANTE: NOPIN COLOMBIA SAS

DEMANDADO: PROYECTOR CONSTRUCCIONES Y
CONSULTORIA

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de \$158.231.272.62, m/cte., a corte 22 de septiembre de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

